

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DEL

ORDENANZA N.º. 768

ARTICULO 1*: Modifícase los Arts. 1* y 2* de la Ordenanza N° 392, los cuales les dejarán de considerar las siguientes calles 23 desde 42 a 44 ; 44 desde 23 a 25; 45 desde 25 a 26; 25 desde 49 a 50 y 49 desde 25 a 26.-

ARTICULO 2*: Dispongase sentido unico de circulacion vehicular y en el sentido vigente para el resto de cada una de las siguientes arterias, con estacionamiento permitido en ambas aceras.

Calle 23 desde 42 a 44
Calle 44 desde 23 a 25
Calle 45 desde 25 a 26
Calle 25 desde 49 a 50
Calle 49 desde 25 a 26

ARTICULO 3*: Coloquese los carteles indicadores adoptando el unico sentido establecido en la presente ordenanza y toda otra reforma que el Departamento de Transito y Policia Municipal estime conveniente.-

ARTICULO 4*: De Forma.-

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE COLON (BS. AS.) EL DIA 23 DE MARZO DE 1987

JUAN MANUEL BAUTISTA
SECRETARIO H. C. DELIBERANTE



DR. GERARDO ALFREDO MORALES
PT. H. CONCEJO DELIBERANTE